



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2179

“Por el cual se corrige un error formal en la «Acto_Administrativo» y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Mediante Resolución 2022 del 21 de junio de 2025, “Por medio de la cual se ordena el descuento salarial por días no laborados a unos Docentes y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación de Bolívar”, se decidió, ordenar el descuento por días no laborados de MORALES GUERRA WILSON identificado(a) con C.C. número 9154345, en la nómina del mes de Junio de 2022.

Que examinada la situación de MORALES GUERRA WILSON, el Director de Planta y Establecimientos Educativo, pudo constatar que el funcionario(a) “El rector de la IE, manifestó que el docente se encuentra laborando en la sede principal con total entrega en su actividad academica en el presente año y los demas posteriores” y confrontada la parte pertinente de la Resolución 2022 del 21 de junio de 2025, se tiene que ciertamente al funcionario le asiste el derecho del pago del mes de Junio de 2022.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA

Artículo 1. Corregir parcialmente la Resolución 2022 del 21 de junio de 2025, en el sentido de dejar sin efectos parcialmente el descuentos por días no laborados del mes de Junio de 2022, de MORALES GUERRA WILSON identificado(a) con C.C. número 9154345, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo. Autorizar al Grupo y Nómina y novedades, realizar las gestiones correspondientes para realizar los ajustes para el pago del mes de Junio de 2022.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2179

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se corrige un error formal en la «Acto_Administrativo» y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) MORALES GUERRA WILSON identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 9154345, al correo: gmvp12@hotmail.com – gvillaperez1012@gmail.com

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los 26 días del mes de julio de 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vobo	Jairo A. Beleño Beltrán	Director Administrativo de E. Educativos
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal 